

Constancia Secretarial: Manizales, seis (6) de junio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado el despacho comisorio No 078-21 por la Inspección Cuarta Urbana de Policía debidamente diligenciado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, seis (6) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida Francisco Javier Quintero Sanabria contra Jhaneth Buriticá Loaiza, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00573-00.

Una vez revisado el despacho comisorio devuelto por la Inspección Cuarta Urbana de Policía, considera el despacho necesario devolver las diligencias para que se complementen las mismas en el siguiente sentido:

- Indique quien es Laura Cardona Buriticá y en qué calidad atendió al despacho en la diligencia de secuestro.
- Indiquen nombres completos y números de identificación de las personas que ocupan el primer piso del inmueble como arrendatarios, indicar cuál es el canon mensual, a quien se lo cancelan y en qué fecha.
- En dicho caso deben hacerles las advertencias a los arrendatarios que en lo sucesivo deben entenderse con el secuestro como administrador de la cuota parte del bien. Así mismo que los arriendos que perciban en adelante le serán entregados al secuestro.

Remítase a la Inspección Cuarta Urbana de Policía comunicación en este sentido, indicando que para tales efectos se devuelve el despacho comisorio, el cual deberá devolver debidamente diligenciado en acatamiento de las precisiones realizadas por el despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce79774e1b52f356bb208d82c3ff4bd3c28c0f6de687d3979abeda34d4236eb2**

Documento generado en 06/06/2022 03:16:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**